

RESOLUCIÓN N° (000987)
"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

05 SET. 2011

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El(La) docente **PLAZA CASTILLO JAIRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 2571409, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Tiempo Completo adscrito a la Facultad de CIENCIAS BASICAS

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 11 de mayo de 2011, según Acta No. 125, se le asignó un total de 4 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación.

Artículo. "Un Procedimiento para Obtener la Solución de la Función Potencial en Materiales Semiconductores". Publicado en la Revista Colombiana de Física. Revista Colombiana de Física. Revista Categoría B. Volumen 42. Número 2. Pág. 191-195. Año 2010. Revista categorizada en "B" y el artículo está desarrollado por cinco (5) autores, por lo cual se aprueba 4 puntos salariales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1279 de 2002.

El (La) docente PLAZA CASTILLO JAIRO, posee un puntaje de 468,7 puntos salariales a fecha 11 de agosto de 2011 y que sumados los 4 nuevos puntos, arroja un total de: 472,7 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2011, está fijado en la suma de: \$ 9.609

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asígnesele 4 **puntos salariales**, por concepto de producción académica: Artículo en Revista Especializada Tipo "B" a PLAZA CASTILLO JAIRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 2571409, Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de CIENCIAS BASICAS, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación. Conforme a lo establecido en el art 55 del Decreto 1279 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA



 Proyecto: *Sandra Ibad* 